

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO «PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN CIENCIAS EXPERIMENTALES» PARA SU DESARROLLO, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, EN CENTROS PÚBLICOS DE GRAN CANARIA EN LOS QUE SE IMPARTE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**

Examinada la propuesta del Área de Vocaciones Científicas y Creatividad, STEAM, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Ordenación Educativa y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, viene impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que fomenten la calidad de la enseñanza y la mejora de los aprendizajes.

**Segundo.** Entre los objetivos fijados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se encuentra el de fomentar en el alumnado, en especial en las alumnas, las vocaciones científicas de las áreas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), desde un enfoque multidisciplinar, promoviendo proyectos centrados en la innovación, la creatividad, el diseño, y en la búsqueda de soluciones a problemas.

**Tercero.** Desde el curso 2014-2015, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, en su denominación actual, ha promovido, en los centros educativos de la isla de Gran Canaria, el proyecto «Prácticas de laboratorio en ciencias experimentales», cuyo objetivo es que el alumnado pueda realizar prácticas de laboratorio en dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). Este proyecto se ha venido desarrollando con la colaboración de la ULPGC y de la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos (SAO), tras la firma de un convenio de colaboración entre dicha sociedad y la Fundación Parque Tecnológico Científico de la ULPGC. Colabora, asimismo, la Consejería de Educación y Juventud, del Cabildo de Gran Canaria

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, que establece, en su artículo 1.n, como principio general de la educación, la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa; y en su artículo 120.1 y 120.4, que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión, reconociéndoles la posibilidad de adoptar experimentaciones o planes de trabajo, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades de la normativa aplicable.

**Segundo.** La Ley 6/2014, de 24 de julio, de Educación no Universitaria de Canarias (BOC n.º 152, de 7 de agosto), que establece, en su artículo 23.3, que la Administración educativa favorecerá la cooperación entre profesorado y centros que promuevan programas, planes y proyectos educativos para la mejora permanente de las enseñanzas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2019 - 08:21:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1732 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/11/2019 08:41:12	Fecha: 13/11/2019 - 08:41:12
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NmO_QGALseUT5G5VcBlGy8yqUqjSmCE6	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2019 - 08:41:29	



**Tercero.** El Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece en su anexo 1.º el currículo de las materias troncales, entre ellas el de Biología y Geología, y el de Física y Química.

**Cuarto.** La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que establece en su artículo 15, que las políticas públicas educativas deben ir dirigidas a conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función del sexo, del rechazo de toda forma de discriminación y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género.

**Quinto.** La Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, que establece los criterios para el reconocimiento o la certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

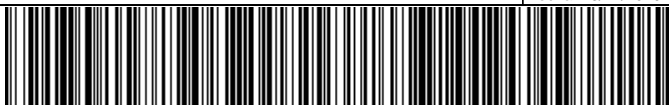

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre,

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar la convocatoria del proyecto «Prácticas de laboratorio en ciencias experimentales», a través del Área de Vocaciones Científicas y Creatividad, STEAM, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para su desarrollo, durante el curso 2019-2020, en centros educativos públicos de Gran Canaria en los que se imparta la Educación Secundaria Obligatoria.

**Segundo.** Dictar instrucciones para la inscripción de los mencionados centros educativos en este proyecto. Estas instrucciones quedan establecidas en el anexo de esta resolución.

**Tercero.** Publicar esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2019 - 08:21:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1732 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/11/2019 08:41:12	Fecha: 13/11/2019 - 08:41:12
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Nm0_QGALseUT5G5VcBlGy8yqUqjSmCE6	 
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2019 - 08:41:29	



**ANEXO I**  
**«PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN CIENCIAS EXPERIMENTALES»**  
**CURSO 2019-2020**

### 1. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

El objetivo general del proyecto es propiciar un entorno motivador para el estudio de las ciencias a través de las enseñanzas prácticas, particularmente en las ciencias experimentales consideradas básicas que conforman el currículo del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria: Física y Química, y Biología y Geología.

El proyecto, denominado «Prácticas de laboratorio en ciencias experimentales» y patrocinado por la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, e impulsado por la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos (SAO), consiste en la realización de prácticas de laboratorio en ciencias experimentales por parte del alumnado de 3.º de la ESO. Podrán participar en el proyecto un máximo de veinte (20) centros públicos de Gran Canaria.

Las prácticas de laboratorio se llevará a cabo en los laboratorios de la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante el período de evaluación del alumnado universitario, en el mes de enero de 2020.

### 2. DESARROLLO DEL PROYECTO.

Para la ejecución de este proyecto se realizarán las siguientes acciones:

#### 1. Reunión inicial.

A finales del mes de noviembre de 2019, en horario de tarde, se realizará una reunión entre el profesorado de la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos y el profesorado de los centros participantes en el proyecto, para concretar diferentes aspectos de las prácticas con el alumnado. Asimismo, se visitarán los laboratorios de la Facultad de Ciencias del Mar, de la ULPGC, guiados por los monitores y las monitoras de la SAO que desarrollarán las prácticas.

#### 2. Trabajo previo en el centro.

Una vez realizada la reunión inicial, el profesorado participante asociará las prácticas a realizar en la ULPGC con los contenidos curriculares de la materia.

También promoverá que el alumnado elabore y trabaje las normas de uso de los laboratorios, consensuadas en la primera reunión, para que, al realizar las mismas en la ULPGC, esté familiarizado con dichas normas de seguridad e higiene.

#### 3. Sesiones de prácticas.

Las sesiones prácticas se llevarán a cabo en laboratorios de la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria según la temática sea de biología, química, física o geología. El profesorado participante colaborará con los monitores o las monitoras, especialmente en lo referido al control y la motivación del alumnado hacia las diferentes actividades propuestas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2019 - 08:21:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1732 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/11/2019 08:41:12	Fecha: 13/11/2019 - 08:41:12
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Nm0_QGALseUT5G5VcBlGy8yqUqjSmCE6	 
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2019 - 08:41:29	



La jornada de prácticas se desarrollará en dos sesiones de 1 hora y 30 minutos cada una, con un intervalo de 30 minutos para descansar durante el desarrollo de la actividad.

La persona monitora-coordinadora de prácticas de la SAO preparará las unidades didácticas que se llevarán a cabo, establecerá los protocolos de prácticas en los laboratorios y coordinará a los diferentes monitores y monitoras de prácticas, para establecer la correcta impartición de los contenidos y su adecuación horaria.

Los desplazamientos entre el centro educativo y la Facultad de Ciencias del Mar, de la ULPGC, correrán a cargo de cada centro que realice las prácticas.

#### 4. Producto final.

Tras la realización de las prácticas, cada grupo realizará un póster o vídeo sobre la experiencia como producto final.

Este producto estará centrado en una o varias de las prácticas realizadas en la visita a los laboratorios de la universidad y podrá incluir experiencias relacionadas con las mismas realizadas por el alumnado en su centro. Este material será entregado junto con la memoria final.

### 3. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

La dirección de los centros con personal docente interesado en participar en el proyecto «Prácticas de laboratorio en ciencias experimentales» dispondrá de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución, para realizar la solicitud de inscripción de su centro, cumplimentando debidamente la solicitud *online* en el aplicativo destinado a este fin, en el siguiente enlace:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/practicas-laboratorio-ciencias-experimentales/>

La selección de los centros participantes se realizará en base al orden cronológico de la recepción completa de la inscripción y hasta un máximo de 20 centros de la isla de Gran Canaria.

El procedimiento de inscripción conlleva el compromiso de participar en todas las fases de este proyecto, así como la aceptación de todas las condiciones que constan en esta resolución y del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Para resolver cualquier incidencia relacionada con los documentos se debe contactar con los números de teléfono 922 423 747 y 928 455 504, del Área de Vocaciones Científicas y Creatividad, STEAM.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2019 - 08:21:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1732 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/11/2019 08:41:12	Fecha: 13/11/2019 - 08:41:12
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Nm0_QGALseUT5G5VcB1Gy8yqUqjSmCE6	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2019 - 08:41:29	



#### 4. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESORADO.

<b>Periodo de inscripción</b>	15 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución.
<b>Publicación del listado de centros participantes</b>	22 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución.
<b>Primer encuentro con el profesorado para programar acciones, prácticas y fechas</b>	Diciembre de 2019
<b>Realización de las prácticas</b>	Del 8 al 31 de enero de 2020
<b>Presentación de la memoria final y productos finales</b>	Hasta el 30 de junio de 2020

Una vez terminado el proyecto y hasta el 30 de junio de 2020, la dirección de cada centro educativo participante subirá toda la documentación requerida a través del siguiente enlace, que estará disponible en el mes de mayo:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/practicas-laboratorio-ciencias-experimentales/>

La dirección del centro subirá, también, un certificado en el que se haga constar el nombre completo y el DNI del profesorado que haya participado en el desarrollo del proyecto, señalando al profesorado autor o coautor de las memorias finales, a efectos de difusión. Estos documentos son indispensables para la certificación del personal docente que haya participado en el proyecto «Prácticas de laboratorio en ciencias experimentales» y, en ningún caso, deberán remitirse en formato papel o por ventanilla única.

Las memorias finales de cada centro pasarán a formar parte, junto con las evidencias presentadas en forma de recursos y vídeos, de un catálogo asociado al presente proyecto, el cual se hará llegar en julio de 2020 a todos los centros que hayan implementado por completo el proyecto en el curso escolar 2019-2020, publicándose en los canales que el Servicio de Ordenación Educativa considere oportunos.

El profesor o la profesora con funciones de coordinación del proyecto de cada centro participante certificará 30 horas. El resto del profesorado participante certificará 25 horas, sin que sean acumulables ambas categorías, ni sea posible formar más de un equipo.

#### 5. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Con el objetivo de que tanto la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, como la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos (SAO) puedan dar la máxima difusión al proyecto, el alumnado y el profesorado participante dan su autorización para que, en cualquier actividad en la que intervengan relacionada con el mismo, puedan ser fotografiados o grabados; y para que estos materiales puedan ser utilizados por dichas entidades exclusivamente para la difusión de este proyecto, rigiéndose, en todo caso, por lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, por la que se registran diversas actividades de tratamiento de datos personales gestionados por esta Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa (Actividad de tratamiento de datos personales referidos a “Imágenes/voz de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2019 - 08:21:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1732 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/11/2019 08:41:12	Fecha: 13/11/2019 - 08:41:12
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Nm0_QGALseUT5G5VcBlGy8yqUqjSmCE6	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2019 - 08:41:29	

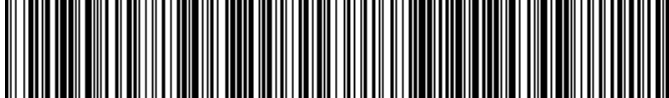



actividades de los centros de titularidad pública”), cuya finalidad es la captación o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

En el caso del alumnado menor de edad, dicha autorización estará condicionada por el permiso expreso de los padres, las madres o las personas tutoras legales de dicho alumnado. Estos permisos deben ser custodiados en el centro educativo correspondiente.

Las personas participantes dan su consentimiento expreso y autorizan a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para la cesión de los datos personales a la Sociedad Atlántica de Oceanógrafos (SAO), con la finalidad de que estos puedan tratarlos e incorporarlos a sus ficheros, así como gestionar la relación que mantengan, exclusivamente para temas relacionados con este proyecto y con ninguna otra finalidad.

Todas las personas participantes ceden el uso de los materiales presentados al proyecto para la comunicación tanto interna como externa, exclusivamente para la difusión relacionada con el presente proyecto, conservando en todo caso los derechos de autoría sobre su obra.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/11/2019 - 08:21:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1732 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/11/2019 08:41:12	Fecha: 13/11/2019 - 08:41:12
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Nm0_QGALseUT5G5VcBlGy8yqUqjSmCE6	 
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2019 - 08:41:29	